

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Plan Anual de Adquisiciones:	Vigencia 2026
Tipo de Presupuesto Asignado:	INVERSION
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:	1. FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE GARANTIAS DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION EN EL DEPARTAMENTO DEL ATALNTICO 2. CONTRIBUCION A LA DISMINUCION DE LOS INDICES DE VULNERACION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTARTAMENTO DEL ATLANTICO
Código BPIN No.:	2024002080035 // 240027
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	13 DE ABRIL DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	CARLOS MANUEL CHARRIS SALCEDO
Dependencia solicitante:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CLASIFICACIÓN CENTRAL PRODUCTOS (CPC)- DANE	93500
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Descripción y justificación:	El Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa. Dentro del anterior marco funcional de la Gerencia de Capital social se tiene entre sus funciones las siguientes: Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos los jóvenes, las familias, adulto mayor el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás. Promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes en el Atlántico. Las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º. de la constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”</i>. El artículo 366 de la Constitución Política señala que “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	Estado”; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. La protección integral de los niños, niñas y adolescentes constituye un mandato constitucional y legal que impone a las entidades territoriales la obligación de adoptar medidas, programas y estrategias orientadas a garantizar su desarrollo integral y la plena garantía de sus derechos. En este sentido, la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 44 que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, reconociendo como fundamentales, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la alimentación equilibrada, la recreación, el cuidado, la educación y la protección contra toda forma de abandono, violencia o explotación. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 1098 de 2006 establece el marco normativo para la protección integral de la niñez y la adolescencia, determinando la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la garantía de sus derechos y en la generación de condiciones que permitan su desarrollo armónico e integral. Esta norma también asigna a las entidades territoriales responsabilidades en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos de esta población. De igual forma, el Estado colombiano ha adoptado instrumentos de política pública orientados a fortalecer la atención integral de la niñez, como la Ley 1804 de 2016, mediante la cual se establece la política pública para el desarrollo integral de la primera infancia, promoviendo la articulación institucional para garantizar entornos protectores, saludables y estimulantes que favorezcan el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los niños y niñas. Adicionalmente, el país ha definido lineamientos para la promoción de hábitos saludables y la prevención de problemáticas relacionadas con la alimentación y la nutrición a través de la Ley 1355 de 2009, así como mediante diferentes políticas públicas relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional, las cuales buscan garantizar el acceso oportuno a alimentos adecuados, especialmente en poblaciones vulnerables. En el contexto del Departamento del Atlántico, se han identificado diferentes factores sociales, familiares y comunitarios que inciden en el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, particularmente en territorios donde se presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Entre estos factores se destacan la exposición a conductas de riesgo, debilidades en las pautas de crianza al interior de los hogares, limitaciones en el acceso a espacios recreativos, culturales y pedagógicos que favorezcan el desarrollo integral, así como dificultades relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional de la población infantil y adolescente. De igual manera, se evidencia la necesidad de fortalecer procesos de sensibilización y formación orientados a la promoción de prácticas responsables frente al cuidado del medio ambiente, fomentando desde edades tempranas valores asociados a la sostenibilidad, la protección de los recursos naturales y la construcción de entornos saludables. Así mismo, resulta prioritario promover espacios de participación, recreación y formación que contribuyan al adecuado aprovechamiento del tiempo libre, al fortalecimiento de habilidades sociales y emocionales, y al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, en concordancia con los principios de protección integral y enfoque de derechos. En este contexto, se hace necesario implementar acciones integrales que incluyan estrategias de promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, prevención de conductas de riesgo, fortalecimiento de pautas de
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	crianza favorables en las familias, jornadas recreativas y pedagógicas para el desarrollo integral, promoción de la cultura ambiental y la implementación de acciones orientadas a brindar asistencia nutricional a la población infantil y adolescente en situación de vulnerabilidad. Por lo anterior, se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las entidades participantes, con el propósito de desarrollar acciones articuladas que permitan atender estas problemáticas de manera integral y eficiente, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el Departamento del Atlántico, en el marco del cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades territoriales y de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que orientan la gestión pública. La implementación de este tipo de iniciativas permite fortalecer la ejecución de las políticas públicas de infancia y adolescencia en el territorio, promoviendo entornos protectores, el desarrollo de capacidades familiares y comunitarias, y la garantía efectiva de los derechos de la población infantil y adolescente, especialmente aquella que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social y económica. Que conforme a lo dispuesto en la Medida Cautelar adoptada mediante Auto proferido por la Sección Tercera – Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, cuyo Magistrado Ponente es Carlos Alberto Zambrano Barrera, de fecha seis (6) de agosto de 2019. En esta decisión también se recuerda al Gobierno que la contratación con entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 355 de la Constitución de 1991, tiene un régimen jurídico especial y no pueden aplicarse normas del Estatuto de Contratación Estatal. En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. Considerando que las actividades que se pretenden realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Departamento y las funciones de la dependencia solicitante, se considera viable convocar a las ESAL que cuenten con la experiencia e idoneidad y que estén en disposición de aportar recursos en dinero para el desarrollo conjunto garantizando una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.
--	--

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS			
2.1 Identificación del Convenio:	La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:		
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	1	93131502	PROMOCION DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
	2	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
2.2 Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO, EL CUIDADO AMBIENTAL, LA PROMOCIÓN DE PAUTAS DE CRIANZA FAVORABLES, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS RECREATIVAS PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO PARA BRINDAR ASISTENCIA NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CONTRIBUYENDO A SU BIENESTAR INTEGRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
2.3 Condiciones Técnicas exigidas:	En desarrollo del objeto del objeto del convenio el asociado se compromete con el desarrollo de las siguientes actividades: Componente 1: Participación, Recreación y Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. Este componente tiene como propósito promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes del departamento del Atlántico mediante la implementación de espacios participativos, recreativos, culturales y pedagógicos que fortalezcan su bienestar emocional, la convivencia pacífica y el ejercicio de sus derechos. A través de actividades lúdicas y recreativas, se busca generar entornos protectores y seguros que favorezcan la integración social, el uso adecuado del tiempo libre y la prevención de situaciones de riesgo, violencia y exclusión social. Asimismo, el componente contribuye al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la construcción de relaciones basadas en el respeto y la promoción de estilos de vida saludables, en articulación con familias, comunidades e instituciones locales. Las acciones desarrolladas en este componente se orientan a garantizar la participación activa de niños, niñas y adolescentes en espacios de expresión y encuentro, reconociéndolos como sujetos de derechos y actores fundamentales en la transformación social de sus territorios. A.1. Apertura del proyecto. La ESAL realizará un (01) evento de apertura del proyecto como acto simbólico e institucional que dará inicio a la programación departamental dirigida a niños, niñas y adolescentes. La jornada estará orientada a promover el reconocimiento de los derechos de la niñez, el fortalecimiento del bienestar y la convivencia, a través de actividades lúdicas, recreativas y de integración. Población beneficiaria: 80 personas. A.2. Desarrollo de actividades lúdico-pedagógicas orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional y la convivencia. La ESAL desarrollará una (01) jornada lúdico-pedagógicas dirigida a niños, niñas y adolescentes, enfocadas en el fortalecimiento del bienestar emocional, la convivencia pacífica y las habilidades sociales. A través de metodologías participativas, dinámicas grupales y actividades educativas, se promoverán valores como el respeto, la solidaridad, la resolución pacífica de conflictos y el autocuidado emocional, en entornos seguros y protectores. Población beneficiaria: 40 personas entre Niños, niñas y adolescentes de los municipios 22 municipios del departamento del atlántico A.3. Realización de jornadas recreativas, deportivas y culturales dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	La ESAL realizará una (01) jornada recreativa, deportiva y cultural que fomente el uso adecuado del tiempo libre, la integración comunitaria y la promoción de estilos de vida saludables. Población beneficiaria: 40 personas entre Niños, niñas y adolescentes de los municipios 22 municipios del departamento del atlántico A.4. Encuentro Departamental Lúdico-Recreativo con Niños, Niñas y Adolescentes. Se llevará a cabo un encuentro departamental lúdico-recreativo que reunirá a niños, niñas y adolescentes de los diferentes municipios del Atlántico, como espacio de integración, recreación y reconocimiento de la niñez. La actividad incluirá una experiencia recreativa colectiva, como cine infantil, acompañada de espacios de socialización que fortalezcan la convivencia, el bienestar emocional y el sentido de pertenencia territorial. Población beneficiaria: 820 personas provenientes de los municipios del departamento del Atlántico. Componente 2: Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia Municipios prioritizados: Malambo, Soledad, Galapa y Puerto Colombia Población impactada: 1.600 niños, niñas, adolescentes, familias, cuidadores y miembros de la comunidad, 400 personas por municipio. Este componente está orientado a fortalecer la garantía, promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en los municipios prioritizados del departamento del Atlántico, mediante acciones pedagógicas, comunitarias y de sensibilización dirigidas a la prevención de violencias, la promoción de entornos protectores y el fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias, con énfasis en la crianza favorable, el buen trato y la corresponsabilidad social. A través de campañas comunitarias, jornadas pedagógicas y la socialización de rutas institucionales de atención, se busca generar mayor conocimiento y apropiación de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como promover prácticas de crianza basadas en el afecto, el respeto, la comunicación asertiva y la protección integral. De igual manera, se pretende mejorar la respuesta oportuna frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos, fortaleciendo la articulación entre familias, comunidad, instituciones y entidades competentes. A.5. Realización de campañas comunitarias de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes. La ESAL desarrollará dos (02) campañas comunitarias en los municipios prioritizados, orientadas a sensibilizar a niños, niñas, adolescentes y a la comunidad en general sobre el reconocimiento, ejercicio y garantía de sus derechos. Las campañas incluirán actividades lúdico-pedagógicas, expresiones artísticas, dinámicas participativas y mensajes educativos adaptados a los contextos territoriales. Población beneficiaria: 100 personas por cada municipio priorizado A.6. Jornadas pedagógicas sobre prevención de violencias, pautas de crianza positivas y protección integral de NNA Descripción de la actividad: La ESAL realizará dos (02) jornadas pedagógicas dirigidas a familias, cuidadores y comunidad, enfocadas en la prevención de violencias contra niños, niñas y adolescentes, la promoción de pautas de crianza positivas y el fortalecimiento de
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	prácticas de cuidado y protección. Estas jornadas combinarán espacios de reflexión, actividades prácticas y herramientas educativas. Población beneficiaria: 100 personas por cada municipio priorizado A.7. Socialización de rutas de atención institucional frente a la vulneración de derechos de NNA La ESAL realizará dos (02) jornadas de socialización de las rutas de atención institucional existentes para la protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, facilitando el acceso a información clara sobre las entidades responsables, los mecanismos de denuncia y los procedimientos de atención. La actividad busca fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria frente a situaciones de riesgo o vulneración. A.8. Promoción de derechos de la niñez y la adolescencia y prevención de violencias La ESAL realizará la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia y prevención de violencias mediante activaciones y entrega de material educativo e informativo que contenga mensajes clave sobre derechos de la niñez y la adolescencia, prevención de violencias, rutas de atención y pautas de crianza positiva, con el fin de reforzar los procesos de sensibilización y garantizar la permanencia del mensaje en los hogares y comunidades. Componente 3 Seguridad Alimentaria y Bienestar Nutricional de Niños, Niñas y Adolescentes. Este componente tiene como finalidad contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, mediante acciones integrales de identificación, educación nutricional, asistencia alimentaria y seguimiento familiar. La intervención busca reducir el riesgo nutricional, fortalecer hábitos alimentarios saludables y promover el autocuidado nutricional en el entorno familiar, articulando esfuerzos institucionales para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población infantil y adolescente en los territorios priorizados. Cobertura territorial Municipios priorizados: • Soledad • Sabanalarga • Malambo • Manatí Población beneficiaria: 100 niños, niñas y adolescentes por municipio, Total: 400 NNA A.9. Identificación y caracterización de niños, niñas y adolescentes en riesgo nutricional Descripción de la actividad: La ESAL realizará un proceso de identificación y caracterización de niños, niñas y adolescentes en riesgo nutricional en articulación con actores institucionales y comunitarios de cada municipio. Esta actividad permitirá reconocer condiciones de vulnerabilidad asociadas a la seguridad alimentaria y orientar de manera adecuada las acciones de asistencia y acompañamiento del componente.
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	A.10. Desarrollo de jornadas educativas en hábitos alimentarios saludables y nutrición balanceada Descripción de la actividad: La ESAL desarrollará dos (02) jornadas educativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias, orientadas a fortalecer conocimientos sobre hábitos alimentarios saludables, nutrición balanceada, autocuidado y prácticas adecuadas de alimentación en el hogar. Las jornadas se realizarán mediante metodologías pedagógicas y participativas adaptadas a la edad y contexto de los participantes. Población a intervenir: 400 niños, niñas y adolescentes y sus familias. A.11. Entrega de asistencia alimentaria a NNA priorizados Descripción de la actividad: La ESAL realizará la entrega de asistencia alimentaria mediante la distribución de mercados de productos no perecederos, como medida de apoyo a la garantía del derecho humano a la alimentación. Cada beneficiario recibirá dos (02) mercados durante el periodo de ejecución del proyecto, contribuyendo al mejoramiento del estado nutricional y a la seguridad alimentaria de los hogares priorizados. Población a intervenir: 400 niños, niñas y adolescentes. Insumos requeridos: • Mercados con productos perecederos. Dos (02) entregas que contienen (Arroz, pastas (espagueti o fideos), lentejas o frijol, aceite vegetal, azúcar, harina de maíz o avena, leche en polvo, atún enlatado, sardinas enlatadas, sal, café o té, chocolate en polvo o bebida instantánea.) • Logística de almacenamiento y distribución. • Transporte para entrega de mercados. • Recurso humano para organización y entrega. • Hidratación y Refrigerios. A.12. Seguimiento y orientación básica sobre prácticas alimentarias y autocuidado nutricional Descripción de la actividad: Realización de procesos de seguimiento al estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, complementados con charlas y capacitaciones pedagógicas dirigidas a NNA y sus familias, orientadas a fortalecer prácticas alimentarias saludables, higiene y autocuidado. Estas acciones se desarrollarán de manera flexible y progresiva, ajustando los contenidos y la intensidad de las charlas según los avances, alertas o necesidades identificadas durante el proceso de acompañamiento nutricional, con el fin de reforzar hábitos adecuados y prevenir riesgos de desnutrición. Población a intervenir: 400 niños, niñas y adolescentes y sus familias. Insumos requeridos: • Recurso humano (profesional de apoyo). • Formatos de seguimiento. • Material pedagógico y educativo complementario. • Transporte del recurso humano.
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	• Equipo técnico básico. • Hidratación y refrigerios Componente 4: Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Descripción del componente Este componente está orientado a prevenir, reducir y erradicar las situaciones de trabajo infantil y otras formas de explotación económica que afectan a niños, niñas y adolescentes en los municipios priorizados del departamento del Atlántico. A través de campañas comunitarias, procesos de sensibilización, acompañamiento técnico a los comités municipales, articulación interinstitucional y acciones psicosociales, se busca fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la identificación temprana de riesgos, la protección integral de los derechos de la niñez y la promoción de entornos familiares y comunitarios protectores. El componente impactará aproximadamente a 1.600 personas entre niños, niñas, adolescentes, familias, cuidadores, líderes comunitarios y actores institucionales de los municipios de Malambo, Soledad, Galapa y Puerto Colombia, 400 personas por municipio priorizados. A.13. Acompañamiento técnico a los comités municipales de erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador Descripción de la actividad: La ESAL realizará acompañamiento técnico y asesoría a los Comités Municipales de Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI), con el fin de fortalecer su funcionamiento, capacidades de articulación interinstitucional y seguimiento a casos identificados. La actividad incluye espacios de trabajo conjunto para la revisión de planes de acción, socialización de lineamientos normativos y fortalecimiento de las rutas de atención y protección. Población beneficiaria: Funcionarios, enlaces municipales y miembros de los comités municipales. A.14. Desarrollo de espacios de sensibilización comunitaria sobre los riesgos y consecuencias del trabajo infantil Descripción de la actividad: La ESAL desarrollará dos (02) jornadas comunitarias de sensibilización dirigidas a familias, cuidadores y comunidad en general para prevenir el trabajo infantil y promover la protección integral de los derechos de NNA. Población beneficiaria: 400 Niños, niñas, adolescentes, familias y cuidadores por municipio priorizado. A.15. Articulación con instituciones educativas, autoridades locales y organizaciones sociales para la detección temprana de casos Descripción de la actividad: La ESAL realizará una (01) jornada de espacios de articulación interinstitucional para establecer mecanismos de detección temprana, reporte y activación de rutas de atención frente al trabajo infantil. Población beneficiaria: Docentes, directivos, funcionarios públicos, líderes comunitarios y organizaciones sociales. A.16. Jornadas de orientación psicosocial básica a niños, niñas, adolescentes y sus familias en situaciones de riesgo asociadas al trabajo infantil
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	Descripción de la actividad: La ESAL desarrollará (04) jornadas de orientación psicosocial dirigidas a NNA y sus familias, enfocadas en fortalecer pautas de crianza favorables, permanencia escolar y toma de decisiones protectoras. Población beneficiaria: 400 Niños, niñas, adolescentes, familias y cuidadores por municipio priorizado.
--	---

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1. Fundamentos Jurídicos:	La Constitución Política de la República de Colombia, establece: <i>Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.</i> <i>El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</i> La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina: <i>Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.</i> <i>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.</i> <i>Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.</i> <i>En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:</i> <i>a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de</i>
-----------------------------	--

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<i>dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.</i> El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, consigna: <i>ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, <u>no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.</u> Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</i> <i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</i> <i>Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio)</i> En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	4.1.1 Eficacia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta un porcentaje del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. 4.1.2 Eficiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. 4.1.3 Economía: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	4.1.4 Gestión del Riesgo: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	5.1.1 Objeto Social: Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación, esto es: • Promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes • Cuidado ambiental • Prevención de trabajo infantil y prevención de conductas de riesgo • Nutrición dirigida a población vulnerable 5.1.2 Estructura Organizacional Mínima: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con domicilio en el territorio, el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. 5.1.3 Equipo Mínimo Requerido: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe contar con el equipo mínimo requerido para el desarrollo del proyecto, esto es: Director del Proyecto Responsable de la coordinación general del proyecto, la planeación estratégica, la articulación interinstitucional, el seguimiento técnico y administrativo, y la supervisión del cumplimiento del cronograma, metas y productos establecidos. Profesional en Psicología o Trabajo Social Será el encargado del acompañamiento psicosocial, el desarrollo de jornadas pedagógicas y de sensibilización, la orientación a niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como del apoyo en procesos comunitarios, prevención de violencias, fortalecimiento de pautas de crianza favorables y activación de rutas de atención cuando sea necesario. Nutricionista Responsable de la identificación y caracterización nutricional de niños, niñas y adolescentes en riesgo, mediante la realización de tamizajes nutricionales; así como del diseño y desarrollo de jornadas educativas en hábitos alimentarios saludables, seguimiento nutricional y orientación a las familias para la promoción del derecho humano a la alimentación. 5.1.4 Experiencia: Teniendo en cuenta la complejidad de la población a atender y su ubicación geográfica, la entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos con entidades públicas dentro del territorio del Departamento cuyo objeto esté relacionado con la atención a población NNA que incluya en su desarrollo el componente de Promoción y protección de Derechos, prevención de trabajo infantil y nutrición, en los cuales se demuestre como mínimo lo siguiente: a) La atención de 3.000 beneficiarios en la ejecución del contrato. b) La ejecución de actividades de promoción y protección de los derechos de NNA Para acreditar la experiencia, el oferente deberá relacionar y acreditar mínimo mediante TRES (03) contratos y/o convenios ejecutados a satisfacción, cuyo valor sumado y ejecutado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del aporte del

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003								
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31								
	Departamento en el presente proyecto, esto es, igual o superior a \$1.400.000.000 M/L. 5.1.5 Reputación: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.										
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO											
6.1 Valor estimado del convenio:	El valor total del Convenio de Asociación corresponderá a la suma de los valores aportados por EL DEPARTAMENTO y la ESAL. El presupuesto oficial por parte del Departamento corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML(\$1.400.000.000)										
6.2 Forma de desembolso:	Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: 1) Un primer desembolso por el treinta por ciento (30%) del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social, parafiscales y la presentación del plan de trabajo detallado, cronograma aprobado. 2) Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%), del valor del aporte del Departamento, al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y una vez se entregue el informe de avance, evidenciando al menos el 60% de las actividades realizadas y listado de asistencia debidamente validado. 3) Un desembolso final correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales con la entrega del informe final que incluya resultado de las actividades, evidencias del cumplimiento y satisfacción de los beneficiarios. POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta.										
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Rubro Presupuestal</th></tr><tr><td>202600512</td><td>26/01/2026</td><td>\$1.400.000.000</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td></tr></table>			Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal	202600512	26/01/2026	\$1.400.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal								
202600512	26/01/2026	\$1.400.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales								

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se fijó el presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.																		
6.5 Criterios de Selección:	EL DEPARTAMENTO aplicará los criterios de ponderación para evaluar aspectos técnicos y financieros, a partir de los cuales definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para la implementación de los proyectos de interés público objeto de contratación. Para efectos de la aplicación de los factores de calidad y precio, EL DEPARTAMENTO, asignará los siguientes puntajes de calificación, sobre un total de CIEN puntos (100), así: <table><tr><th>No.</th><th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>1</td><td>Puntaje por mayor valor en dinero aportado</td><td>50</td></tr><tr><td>2</td><td>Puntaje por Experiencia Específica</td><td>10</td></tr><tr><td>3</td><td>Puntaje por cadena de provisión local</td><td>20</td></tr><tr><td>4</td><td>Puntaje por subcontratación inclusiva (mayor cantidad de mujeres o personas en condición de discapacidad laborando en el proyecto)</td><td>20</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table>	No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	1	Puntaje por mayor valor en dinero aportado	50	2	Puntaje por Experiencia Específica	10	3	Puntaje por cadena de provisión local	20	4	Puntaje por subcontratación inclusiva (mayor cantidad de mujeres o personas en condición de discapacidad laborando en el proyecto)	20		TOTAL	100
No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE																	
1	Puntaje por mayor valor en dinero aportado	50																	
2	Puntaje por Experiencia Específica	10																	
3	Puntaje por cadena de provisión local	20																	
4	Puntaje por subcontratación inclusiva (mayor cantidad de mujeres o personas en condición de discapacidad laborando en el proyecto)	20																	
	TOTAL	100																	
6.5 Criterios de Desempate:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: 6.5.1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 6.5.2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas del conflicto armado o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas del conflicto armado y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 6.5.3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 6.5.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de																		

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 6.5.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6.5.6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 6.5.7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 6.5.8 Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. 6.5.9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 6.5.10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 6.5.11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. NOTA: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
--	--

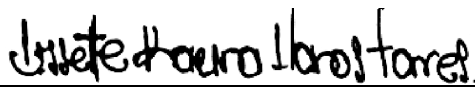
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será de CUATRO (04) MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7.2 Lugar de Ejecución:	EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
7.3 Obligaciones del Departamento:	7.3.1 Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. 7.3.2 Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 7.3.3 Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	7.4.1 Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 7.4.2 Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. 7.4.3 Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. 7.4.4 Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. 7.4.5 Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. 7.4.6 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 7.4.7 Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. 7.4.8 Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. 7.4.9 Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. 7.4.10 Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. 7.4.11 Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. 7.4.12 Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. 7.4.13 El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	7.4.14 Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. 7.4.15 La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. 7.4.16 El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.								
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	7.5.1 Ejecutar de manera idónea el Convenio de Asociación dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo con el objeto, alcance, metodología, equipo humano, presupuesto y entregable y/o productos definidos en la Propuesta y en los Estudios Previos. 7.5.2 Garantizar la realización de todas las actividades encaminadas a la ejecución del objeto del Convenio de Asociación según la propuesta presentada y el cronograma de actividades aprobado por la Supervisión. 7.5.3 Contar con los recursos humanos, técnicos, administrativos y capacidad necesaria para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación. 7.5.4 Asistir a las reuniones, comités, mesas de trabajo etc., que sean convocadas por el DEPARTAMENTO o cualquier otra autoridad frente a la temática objeto del Convenio de Asociación. 7.5.5 Designar un Supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del presente contrato. El supervisor deberá asistir al Comité de Seguimiento según sea la programación de las reuniones. 7.5.6 Presentar al Supervisor designado por el DEPARTAMENTO, el detalle del Cronograma de actividades y Plan de Trabajo a desarrollar conforme a lo contenido en la Propuesta y los Estudios Previos. 7.5.7 Radicar según se estipule con la Supervisión, los Informes de ejecución en los que se detalle el desarrollo de las actividades y el cronograma de avance con sus correspondientes soportes. 7.5.8 Realizar mínimo una vez al mes, una reunión de coordinación y seguimiento con los representantes que considere el DEPARTAMENTO en las que participe la Supervisión por parte del Departamento y por parte del ASOCIADO. 7.5.9 Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio de Asociación y cualquier otra que sea indispensables para cumplir con su objeto.								
7.6 Supervisión:	<table><tr><td>Nombres y Apellidos:</td><td>LISSETTE KARINA LLANOS TORRES</td></tr><tr><td>Identificación:</td><td>22.583.157</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>GERENTE, CODIGO 039, GRADO 02</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL</td></tr></table>	Nombres y Apellidos:	LISSETTE KARINA LLANOS TORRES	Identificación:	22.583.157	Cargo:	GERENTE, CODIGO 039, GRADO 02	Dependencia:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
Nombres y Apellidos:	LISSETTE KARINA LLANOS TORRES								
Identificación:	22.583.157								
Cargo:	GERENTE, CODIGO 039, GRADO 02								
Dependencia:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL								
7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	7.7.1 Documentos 7.7.1.1 La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. 7.7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días).								

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	7.7.1.3 Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el Representante Legal, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las Actas correspondientes; de no ser así adjuntar las Actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). 7.7.1.4 Autorización para suscribir contratos por parte del Representante Legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un Acta de Reunión con las formalidades plenas). 7.7.1.5 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 7.7.1.6 Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal.																																			
7.8 Garantías exigidas:	La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) adjudicataria, se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: <table><tr><th>Garantía</th><th>Precontractual</th><th>Contractual</th><th>Post-contractual</th><th>Aplica</th><th>Porcentaje o SMLMV</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>200 SMLMV</td><td>Plazo del contrato.</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>100%</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr></table>	Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo	Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo del contrato.	Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo																														
Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más																														
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más																														
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo del contrato.																														
Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más																														
7.9 Firma:																																				
NOMBRES Y APELLIDOS	LISSETTE KARINA LLANOS TORRES																																			
CARGO	GERENTE DE CAPITAL SOCIAL																																			
PROYECTÓ / ELABORÓ	Carlos Manuel Charris Salcedo - Asesor Externo																																			

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

5	Específico	4	3	2	1	No.	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)										Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Implementados	Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
							¿No entrega de los informes técnicos y financieros que en los plazos establecidos para ESAL en la utilización de los colaboradores o empleados?	3	3	3	3	3	3	3	3	3									3	3	3	3					3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

6	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Quantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en	Durante la ejecución del convenio
---	---------	---------	-----------	--------------	---	--	---	---	---	-------------	----------------------------	---	---	---	---	-------------	----	------	------------------------------	-----	---	-----------------------------------